Acuerdo No.04
(08 de febrero de 2019)

"Por el cual se crea el Programa Académico de Postgrado: MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN en la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su artículo 24 literal f), establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *"aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".*

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, en su Plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo Institucional reafirma su compromiso de hacer de la educación superior un factor de desarrollo regional y nacional y de la modernización que debe emprender la Institución de cara a los desafíos externos, internacionalización, políticas educativas, los retos y demandas internas que permiten la dinámica de la sociedad y al ritmo del mercado laboral.

Que, como parte de su hacer y desarrollo Académico el Grupo de investigación en Construcción, Geotecnia y Medio Ambiente – GIGMA, propone como uno de sus productos de investigación curricular el diseño, formulación y sustentación de un programa académico de alto nivel denominado Maestría en Construcción, que garantice el crecimiento de la producción investigativa como una alternativa para que profesionales y egresados, de los programas de Ingeniería y Especialistas en esa disciplina, puedan profundizar su nivel de conocimiento, permitiéndoles desarrollar habilidades administrativas, conceptuales, técnicas y la implementación de nuevas tecnologías, en el área de la construcción, y de esta manera generar soluciones y alternativas innovadoras, viables y económicas en la ejecución de proyectos de construcción.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander y su seccional Ocaña ofertan programas de pregrado cuyos campos del conocimiento tienen relación con el enfoque que tiene la propuesta del programa de Maestría en Construcción. Estos programas se ofrecen en modalidad presencial e incluyen: Ingeniería Civil, Arquitectura y la Especialización en Interventoría de Obras Civiles.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0025 del 11 de septiembre de 2018 estudió y avaló dar trámite al programa Académico de **MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN** ante el Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico según consta en Acta No.032 del 06 de diciembre de 2018, encontró ajustado el programa académico de **MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN** a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente. Por lo tanto, recomienda su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

ARTÍCULO 2: La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña podrá otorgar el título de **MAGISTER EN CONSTRUCCIÓN**.

ARTÍCULO 3: La **MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN**, tendrá una duración de cuatro (4) semestres, con un total de cincuenta y uno (51) créditos académicos, modalidad **PROFUNDIZACIÓN** y metodología presencial, jornada diurna y nocturna.

ARTICULO 4: El nuevo Programa Curricular estará adscrito a la Facultad de Ingenierías de la seccional Ocaña, y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. Cada cohorte tendrá un cupo máximo de veinticinco (25) estudiantes, con admisión cada dos años con la terminación de cada cohorte.

ARTÍCULO 5: Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Postgrado: **MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **PROFUNDIZACIÓN** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

ARTÍCULO 6: El Comité Curricular de la **MAESTRÍA CONSTRUCCIÓN** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 7: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
FECHA: 080219

Proyectó: Secretaria General UFPS Ocaña
Revisó: Oficina Jurídica UFPS Ocaña